



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 040 DE 2010

(Octubre 20)

*Por la cual se aclaran los criterios para el pago del transporte para los estudiantes de algunos programas de la Universidad*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 –Estatuto General- en el Artículo 23, literal 21 establece como función del Consejo Superior “Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad de los Llanos”.

Que durante el período académico, la Universidad provee el servicio de transporte a los estudiantes, desde el casco urbano de la ciudad de Villavicencio hasta el campus de la vereda Barcelona.

Que la Resolución Superior No. 015 de 2001 establece el valor del transporte para los estudiantes de la Universidad, según las modalidades presencial o semipresencial y la sede de actividades del respectivo programa.

Que según el Decreto No. 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, las modalidades de la Educación Superior en Colombia son: presencial y Virtual o a Distancia.

Que se hace necesario establecer el valor del servicio de transportes, teniendo en cuenta las modalidades y las sedes en que se desarrollan los programas ofrecidos por la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria N° 035 del 13 de septiembre de 2010 avaló el proyecto de Resolución Superior “Por el cual se aclaran los criterios para el pago de transporte para los estudiantes de algunos programas de la Universidad”.

Que en sesión ordinaria N° 019 realizada el día 20 de octubre de 2010, el mencionado Cuerpo Colegiado analizó la propuesta presentada por el Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ESTABLECER** el valor del pago de transporte para los estudiantes regulares de pregrado en la Universidad de los Llanos, así:

LH

W

## RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 040 DE 2010

(Octubre 20)

*Por la cual se aclaran los criterios para el pago del transporte para los estudiantes de algunos programas de la Universidad*

Página 2 de 2

PROGRAMAS	SMLMV
Programas cuyas actividades académicas se desarrollan mayoritariamente en la Sede Barcelona de lunes a sábado.	0,21
Programas cuyo actividades académicas se desarrollan mayoritariamente en la Sede San Antonio.	0,025
Programas cuyas actividades académicas se desarrollan mayoritariamente los días sábados en la Sede Barcelona.	0,050

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

**PARÁGRAFO 1:** La fracción menos a cien pesos (100) que resulte al momento de cancelar la tarifa, se aproximará a la centésima siguiente.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de octubre de 2010.



**REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES**  
Presidente



**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

Proyección: ECastilloG/Gloria H.  
Revisó: Hernando Parra Cuberos